

alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- Expediente: 3C05PS0183.

- Presunto responsable: Estructuras Esmeralda, S.L.

- Último domicilio: Avda. de la Constitución, 2 - Edf. Mazarrón 30870 Mazarrón (Murcia).

- Normas infringidas:

1. Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 2 de julio de 2002, de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, por la que se establecen requisitos adicionales para la instalación, inspección, puesta en servicio y mantenimiento de grúas torre desmontables para obra («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 164 de 17/07/2002), al no disponer de la placa de adaptación con los nuevos valores de cargas máximas admisibles, según comprobación tercera.

2. Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba una nueva Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM-2, del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones («Boletín Oficial del Estado» n.º 170 de 17/07/2003), al no disponer en la obra de las cargas de comprobación necesarias para verificar el correcto estado de la grúa torre, según la comprobación tercera.

3. Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.5 del Real Decreto 836/2003, de 27 de junio por el que se aprueba una nueva Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM-2, del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones («Boletín Oficial del Estado» n.º 170 de 17/07/2003), al no presentar la documentación en él indicada, según comprobación cuarta.

4. Incumplimiento de lo dispuesto en Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba una nueva Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM-2, del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones («Boletín Oficial del Estado» n.º 170 de 17/07/2003), al permitir el manejo de la grúa torre a un operador sin acreditar la experiencia ni disponer de la formación específica adecuada ni del carné de operador de grúa torre, según la comprobación sexta.

Murcia, 20 de septiembre de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 11546 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 28 de septiembre de 2005.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

#### ANEXO

Nº Expediente: SAT4165/2004

Denunciado: LOPEZ CAMPAYO, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RAMON Y CAJAL Nº 12 30740 SAN PEDRO DEL PINATAR MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS CON VEHICULO CONDUcido POR CONDUCTOR DE UN TERCER PAIS (NO DE LA UE) CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. CONDUCTOR: L. MAURICIO ARMIJOS CHUNCHO.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.10.FOM 339920-12-02(BOE 9-1-03)

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/08/2004

Matrícula: MU-8320-AX

Nº Expediente: SAT422/2004

Denunciado: CONSTRUCCIONES Y OBRAS PALA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ZURBARAN Nº 2 piso 2 pta. C 30170 MULA MURCIA (Murcia)

Hechos: PRESENTAR EL CONDUCTOR DEL VEHICULO DISCO DIAGRAMA, DEL QUE HACE USO, NO HOMOLOGADO PARA EL TIPO DE TACOGRAFO INSTALADO.TACOGRAFO KIENZLE 1314-37, Nº 1201685 E1-44. SE REMITE DISCO DE FECHA 19/01/2004.

Norma Infringida: Art. 142.4LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/01/2004

Matrícula: MU-3210-AP

Nº Expediente: SAT4357/2004

Denunciado: GARCIA MORENO, JOAQUIN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA LUZ Nº 2 23470 CAZORLA JAEN (Jaen)

Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 2 CABALLOS ENTRE POZO ESTRECHO Y AGUILAS. SEGUN GUIA DE ORIGEN Y SANIDAD PECUARIA, LOS CABALLOS SON DE VARIOS PROPIETARIOS Y SU DESTINATARIO ES ROMAN NIETO GORELA (AGUILAS). Nº DE GUIA 16001703.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/08/2004

Matrícula: MU-4281-AN

Nº Expediente: SAT4382/2004

Denunciado: BENIAICHT ., HASSAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RAMBLILLA Nº 6 30205 BARRIO DE LA CONCEPCION CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO OCHO TRABAJADORES DESDE FUENTE ALAMO A TORRE PACHECO CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 31/08/2004

Matrícula: 5818-BYR

Nº Expediente: SAT4498/2004

Denunciado: COMERCIAL DE GOLOSINAS Y PAPELERIA, S.A.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR CTRA. DE MADRID km. 387 Nº . 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PRODUCTOS DE PAPELERIA, LIMPIEZA DE HOGAR ETC (PRODUCTOS DE VENTA EN LAS TIENDAS TODO A 100), DESDE MOLINA DE SEGURA A SANTOMERA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. OS-TENTA DISTINTIVOS AMBITO NACIONAL, SERVICIO PRIVADO.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/09/2004

Matrícula: 4540-BHB

Nº Expediente: SAT4500/2004

Denunciado: KRIMI ., ABDELKRIM

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MANUEL MAS Nº 68 10310 TALAYUELA CACERES (Cáceres)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA UN CARGAMENTO DE PIELES DE VARIOS COLORES (1.800 KG) DESDE EL-CHE (ALICANTE) HASTA CACERES. PRESENTA FACTURA DE LA EMPRESA CURTIDOS FUSTER DE ELCHE.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/09/2004

Matrícula: B-9647-PC

Nº Expediente: SAT4518/2004

Denunciado: SOLDAMUR S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ORIOLA, UR. EL POBLET Nº 245 03560 CAMPELLO ALICANTE (Alicante)

Hechos: MEZCLAR LAS INSTRUCCIONES ESCRITAS, PARA CASOS DE ACCIDENTE, DE LA MERCANCIA QUE SE TRANSPORTA CON LAS DE OTROS PRODUCTOS. TRANSPORTA 5 BOTELLAS DE 60 KG CADA UNA DE OXIGENO COMPRIMIDO (UN 1072) Y 9 BOTE-LLAS DE 60 KG CADA UNA DE GAS COMPRIMIDO NEP (UN 1956) LLEVANDO JUNTO CON LAS INSTRUCCIONES DE ESTOS PRODUC-TOS LA DEL ACETILENO DISUELTO (UN 1001).

Norma Infringida: Art.140.25.20LOTT

Observaciones Art. Infringido:Capítulo 5.4ADR

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/09/2004

Matrícula: 4721-CGW

Nº Expediente: SAT4588/2004

Denunciado: PINTURAS MAPA SLL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ARCHENA Nº 16 30850 TOTANA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA PUERTAS DESDE TOTANA A LA HOYA DE LORCA.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/09/2004

Matrícula: 1923-BWS

Nº Expediente: SAT4607/2004

Denunciado: LAORDEN SACASA, JOAQUIN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ANTONIO GARCIA CAYUELA Nº 5 piso 6º pta. D 03206 ELCHE ALICANTE (Alicante)

Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA CARGADO CON 6 SACOS DE 25 KG DE CEMENTO BLANCO, UNA HORMIGONERA, UNA CARRETILLA Y UTENSILIOS PARA LA CONSTRUCCION DE PISCINA, DESDE ELCHE HASTA MAZARRON (MU).

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/09/2004

Matrícula: A-1023-EL

Nº Expediente: SAT4610/2004

Denunciado: CDP INFOR SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DOLORES Nº 1 17257 TORROELLA DE MONTGRI GERONA (Gerona)

Hechos: CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO TRANSPORTANDO UN PALET CON 1620 BOTELLAS VACIAS DESTINADO PARA EL LLENADO DE ACEITE, DESDE JUMILLA HASTA LA CAÑADA DEL INDI, CARECIENDO DE LA RESPECTIVA TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/09/2004

Matrícula: M-4894-KZ

Nº Expediente: SAT4658/2004

Denunciado: CAJA GONZALEZ, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SIMON GARCIA Nº 5 30840 ALHAMA DE MURCIA MURCIA (Murcia)

Hechos: CARECER EL TACOGRAFO DE LA PLACA DESCRIPTIVA. SE ADJUNTA DISCO QUE VA UTILIZANDO EN EL APARATO TACOGRAFO. NO SE PUEDE VER DISCO HOMOLOGADO AL CARECER DE DISTINTIVO (ADHESIVO). CONDUCTOR: CRISTOBAL ORCAJADA CAJA.

Norma Infringida: Art. 140.11LOTT(\*)

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85R(CE) 2135-98

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/09/2004

Matrícula: MU-7161-AT

Nº Expediente: SAT5023/2004

Denunciado: GUAMANTARIO SUCONOTA, CARLOS Mª

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAAVEDRA FAJARDO Nº 32 30520 JUMILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO SIETE TRABAJADORES DESDE JUMILLA HASTA FUENTE ALAMO (ALBACETE) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE (SIETE TRABAJADORES INCLUIDO CONDUCTOR). CONDUCTOR: MANUEL TAPEICELA PALA.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/10/2004

Matrícula: B-8535-IZ

Nº Expediente: SAT5051/2004

Denunciado: ESTRUCTURAS BERNAL ABELLAN, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAGASTA Nº 76 30520 JUMILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO OCHO OBREROS(INCLUIDO EL CONDUCTOR) DESDE YECLA HASTA JUMILLA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. POSEE TARJETA AÑO 2001, CON Nº 10443319-1. OSTENTA DISTINTIVOS AMBITO NACIONAL PRIVADO COMPLEMENTARIO.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/10/2004

Matrícula: MU-8510-AF

Nº Expediente: SAT5057/2004

Denunciado: VIVANCO MONTALVAN, NERIO JUVENAL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV FUERZAS ARMADAS Nº 2 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, INCLUIDO EL CONDUCTOR, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA DIEZ OBREROS, INCLUIDO EL CONDUCTOR, DESDE LORCA A PUERTO DE MAZARRON. TRANSPORTADOS: JIMENEZ ABAD, JOSE MANUEL (SO-445878), DURAN VICENTE, JOSE BERNABE(110397789-6/ Y OTROS 7 MAS, ADEMAS DEL CONDUCTOR.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/10/2004

Matrícula: J-5631-W

Nº Expediente: SAT5178/2004

Denunciado: ZERNAKH ., MOHAMMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ORILLA DEL AZARBE Nº 162 30162 SANTA CRUZ MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS (OCHO TRABAJADORES) DESDE TORRE PACHECO HASTA MURCIA, EN UN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. EL CONDUCTOR Y TITULAR DEL VEHICULO MANIFIESTA COBRAR UNOS 3 EUROS POR PERSONA Y VIAJE A LA EMPRESA CONTRATANTE PARA LA QUE TRABAJAN (SERVICIOS AGRICOLAS FRANJO SL). CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/10/2004

Matrícula: MU-0840-BH

Nº Expediente: SAT5197/2004

Denunciado: CABALLERO ALBARRACIN, MIGUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALHAMBRA Nº 8 piso 2º pta. I 30570 DOLORES MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON UN CAMION RIGIDO (CAJA) ISOTERMO CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. REALIZA SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO DE OLIVAS, ESPECIAS Y PRODUCTOS DE APERITIVOS (PATATAS FRITAS ETC).

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103 LOTT Arts.41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/10/2004

Matrícula: MU-2486-AZ

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 11420 Notificación del laudo arbitral dictado en los expedientes RM-108/04 a RM-114/04.

No habiendo sido posible notificar a Delta Veterinaria, S.L., el Laudo dictado por esta Junta Arbitral en la vista oral celebrada el día 26 de abril de 2005, por no encontrarse en su domicilio social, siendo el último conocido el de C/. Saavedra Fajardo, Políg. Ind. Oeste, Nave, 3 de San Ginés (Murcia), por medio de la presente se le hace saber el contenido esencial del Laudo Arbitral que, copiado literalmente, dice así:

#### Laudo arbitral

En Murcia a 26 de abril de 2005.

Presidente: D. Luis Pérez Almansa.

Vocal y Secretario: D. Hilario Castillo Sánchez.

Constituida válidamente la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia, compuesta por los miembros señalados al margen, para conocer en relación con los expedientes RM-108/04 A 114/04, de la controversia promovida por Transportes Azkar, S.A., contra Delta Veterinaria, S.L., por impago de portes en contrato de transporte que se valoran económicamente en mil ciento cuarenta y seis euros con setenta y un céntimos (1.146,71 euros).

#### Antecedentes de hecho

**Primero.-** En fecha 23 de julio de 2004, tuvieron entrada en esta Junta reclamaciones formuladas por la mercantil Transportes Azkar, S.A., contra Delta Veterinaria, S.L., números de reclamaciones 108 a 114/04, en las que solicitaba el abono del importe de 1.146,71 euros en concepto de impago de portes, correspondientes a diferentes envíos efectuados.

**Segundo.-** Realizado el traslado de la reclamación a la parte reclamada, por la Junta Arbitral de Transporte se acordó la celebración de la vista oral para el día 26 de abril de 2005, compareciendo don Ernesto Damián Sanmartín representación de la parte reclamante, y no compareciendo la parte reclamada.

**Tercero.-** La parte reclamante se afirma y ratifica en la reclamación presentada dando por reproducida la documental aportada.

#### Fundamentos jurídicos

**Primero.-** La Junta Arbitral es competente para conocer esta reclamación, de acuerdo con lo establecido